



CIRCULAR SAR-DNTH 035-2018

A todos los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas se les recuerda que, el carné es un documento que nos identifica como colaboradores de la institución, por tal razón es **OBLIGATORIO** portarlo de forma visible.

El incumplimiento a esta disposición genera una falta al RECAEFUSAR según lo establecido en el artículo 21.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de diciembre de 2018

Abg. Ana Florencia Meza
Directora Nacional de Talento Humano



"TRIBUTAR ES PROGRESAR".